

**Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional****Ingresos por Prestación de Servicios**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-1-11L4J-02-0021

DS-023

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de las actividades vinculadas con la transferencia de recursos del Gobierno Federal y la generación de ingresos por la prestación de servicios, verificando que los procesos de determinación, cobro, registro contable, y presentación en la Cuenta Pública se realizaron conforme a la normativa aplicable; asimismo, revisar los mecanismos de control y administración de los riesgos inherentes en esos procesos.

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,569,373.2
Muestra Auditada	2,402,400.2
Representatividad de la Muestra	93.5%

Del universo de 2,569,373.2 miles de pesos de ingresos por la prestación de servicios y diversas actividades, la realización de proyectos, así como de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas provenientes del Gobierno Federal, se revisó un importe de 2,402,400.2 miles de pesos que representa el 93.5% del total de ingresos reportados por el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados (CINVESTAV) del Instituto Politécnico Nacional. La integración de los conceptos de ingresos y la muestra se presentan a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS DEL CINVESTAV EN 2014 Y  
DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA  
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso obtenido	Ingreso revisado	%
<b>Ingresos propios</b>	159,985.5	101,532.3	63.5
Ingresos por servicios (tecnológicos, técnicos, de consultoría y educativos) y actividades (venta de materiales y productos didácticos y biológicos; venta, transferencia o licenciamiento de tecnología y licenciamiento de marcas comerciales vinculadas con la investigación, patentes y marcas).			
<b>Otros ingresos</b>	366,546.1	258,026.3	70.4
Proyectos, intereses ganados y donativos			
<b>Ingresos por transferencias del Gobierno Federal</b>	<u>2,042,841.6</u>	<u>2,042,841.6</u>	<u>100.0</u>
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas del Gobierno Federal			
<b>Total</b>	2,569,373.2	2,402,400.2	93.5

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos 2014 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y registros contables de ingresos propios, otros ingresos y transferencias del Gobierno Federal al Centro de Investigación y de Estudios Avanzados.

### Antecedentes

El Centro de Investigación y de Estudios Avanzados (CINVESTAV), del Instituto Politécnico Nacional (IPN), es un organismo descentralizado de interés público dedicado a la difusión, enseñanza y desarrollo de investigaciones científicas en México, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de abril de 1961 como departamento de posgrado del IPN; y posteriormente, mediante el Decreto del 17 de septiembre de 1982, se le otorgó autonomía jurídica, administrativa y presupuestaria.

En su carácter de organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, recibe anualmente recursos presupuestales del Gobierno Federal, que son autorizados por el Congreso de la Unión para llevar a cabo sus funciones; adicionalmente capta recursos propios y otros ingresos por los conceptos que se indican a continuación:

- 1 Ingresos propios; que corresponden a los recursos autogenerados por el CINVESTAV por la prestación de servicios y actividades que otorga a empresas públicas o privadas, los cuales se indican a continuación:
  - a) Servicios
    - Tecnológicos: desarrollo de materiales didácticos, proyectos de tecnología y desarrollo, servicios de laboratorio, determinaciones analíticas y suministro y/o custodia de materiales biológicos.
    - Técnicos: uso de instalaciones, equipos y laboratorios.

- Consultoría: asesorías, supervisiones, certificaciones y opiniones técnicas especializadas.
- Educativos: doctorados y maestrías, diplomados, seminarios y cursos, entre otros.

b) Actividades

- Venta de materiales y productos didácticos y biológicos.
- Venta, transferencia y/o licenciamiento de tecnología, secretos industriales, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, certificados de obtención de variedades vegetales, derechos de autor y programas de cómputo.
- Licenciamiento de marcas comerciales propiedad del CINVESTAV.

2 Otros ingresos; conciernen, en su mayoría, a donaciones en efectivo y financiamientos para proyectos de investigación provenientes del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) y, en menor proporción, a ingresos por intereses de inversiones, los cuales en su obtención, determinación, registro y administración no están sujetos a las disposiciones del Reglamento para la Administración de Ingresos Propios del CINVESTAV.

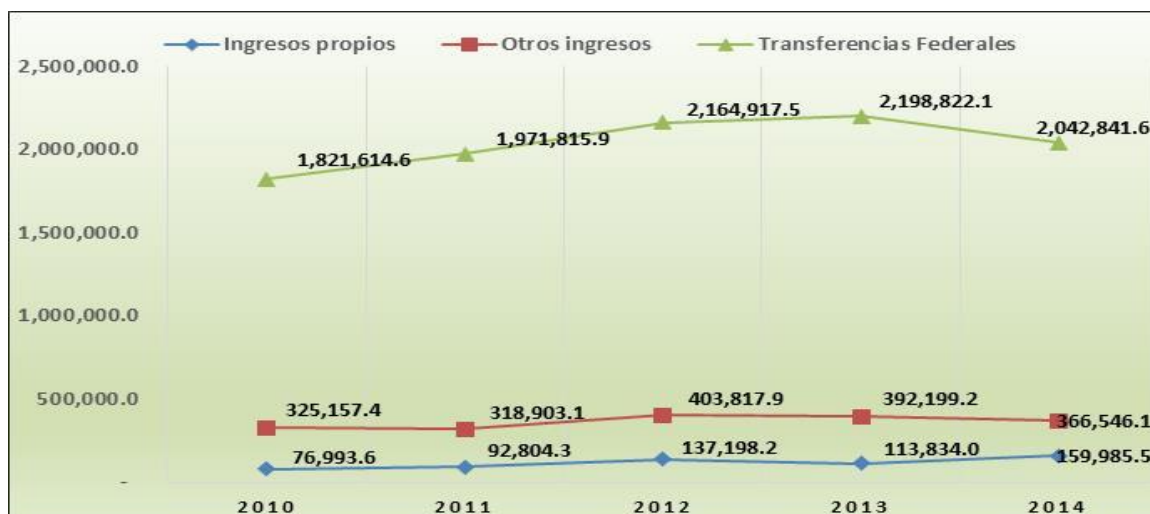
Las actividades que realiza la entidad y los servicios que presta a través de sus siete sedes foráneas, localizadas en Guadalajara, Irapuato, Mérida, Monterrey, Querétaro, Saltillo y Tamaulipas y las instalaciones ubicadas en Zacatenco y Sede Sur, en el Distrito Federal, se circunscriben a cuatro áreas de conocimiento (ciencias biológicas y de la salud, ciencias exactas y naturales, ciencias sociales y humanidades, así como tecnología y ciencias de la ingeniería), y se orientan a:

- Impartir educación científica y tecnológica a nivel de maestría y doctorado, así como cursos de actualización y especialización.
- Desarrollar e impulsar investigaciones científicas y tecnológicas.
- Establecer programas de colaboración con el IPN en actividades académicas y de investigación en áreas de interés para ambas instituciones.
- Celebrar convenios de colaboración académica y de investigación con instituciones, organismos y empresas, tanto nacionales como extranjeras.
- Prestar servicios de asesoría, control de calidad, enseñanza e investigación y de ejecución de proyectos científicos y tecnológicos a los organismos públicos y empresas privadas que los soliciten.
- Suscribir convenios y contratos relacionados con la generación y transferencia de tecnología que produzca el CINVESTAV.
- Registrar y explotar patentes y marcas provenientes de las investigaciones científicas o tecnológicas que realice o de las que sea titular.

En la gráfica que se muestra a continuación se indica el comportamiento en los últimos 5 años de los tres principales conceptos: ingresos propios, otros ingresos y transferencias.

## COMPORTAMIENTO DE INGRESOS 2010-2014

(Miles de Pesos)



FUENTE: Estados Analíticos de Ingresos de los ejercicios 2010 a 2014.

Es de señalar que en los 5 años referidos la captación de ingresos propios por los servicios y actividades que presta el CINVESTAV se duplicaron al pasar de 76,993.6 miles de pesos en 2010 a 159,985.5 miles de pesos en 2014. Se observa que el Gobierno Federal en 2014 le asignó 2,042,841.6 miles de pesos que representan el 79.5% del total de ingresos reportados por la entidad en la Cuenta Pública; dicho importe fue menor en 155,980.5 miles de pesos que el obtenido en 2013.

## Resultados

### 1. Cuenta Pública, estados financieros y registro contable

A fin de verificar que el importe de los ingresos registrados en la contabilidad se correspondió con el reportado en los estados financieros y en la Cuenta Pública, se analizó la información contenida en la balanza de comprobación, los auxiliares y pólizas contables de las cuentas de ingresos establecidas en el catálogo de cuentas y la guía contabilizadora, y su adecuado registro en el Sistema de Información Financiera (SINFIN) de la entidad.

Como resultado del análisis, se determinó que el importe de ingresos propios por servicios y actividades y de otros ingresos reportados en la Cuenta Pública por 526,531.6 miles de pesos es menor en 11,442.6 miles de pesos que el reflejado en los Estados Financieros Dictaminados y en el SINFIN por 537,974.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

DIFERENCIAS ENTRE EL IMPORTE DE INGRESOS REPORTADOS EN LA  
CUENTA PÚBLICA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS

Tipo de ingreso	(Miles de pesos)		Diferencia neta
	Cuenta Pública	Estados financieros	
Ingresos propios por servicios y actividades	159,985.5	173,427.0	(13,441.5)
Otros ingresos	<u>366,546.1</u>	<u>364,547.2</u>	<u>1,998.9</u>
Subtotal	526,531.6	537,974.2	(11,442.6)
Ingresos por transferencias	<u>2,042,841.6</u>	<u>2,042,841.6</u>	<u>0.0</u>
Total de ingresos	2,569,373.2	2,580,815.8	(11,442.6)

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos, Estados Financieros Dictaminados y el sistema SINFIN.

La diferencia neta de 11,442.6 miles de pesos obedeció a que el CINVESTAV no reflejó en la Cuenta Pública 13,441.5 miles de pesos pendientes de cobro por servicios que otorgó y registró en su contabilidad en 2014, en cumplimiento del artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), ya que en dicho documento reportó 1,998.9 miles de pesos de pagos que recibió en ese año por servicios otorgados y registrados en su contabilidad en ejercicios anteriores.

Con el propósito de validar las cifras presentadas en los estados financieros y verificar el origen de los 13,441.5 miles de pesos de ingresos pendientes de cobro, se revisaron los auxiliares contables del CINVESTAV y se constató que el importe de ingresos por venta de bienes y servicios reflejado en los estados financieros es correcto; sin embargo, no fue posible identificar a qué servicios o actividades corresponden, debido a que no hay correspondencia entre los conceptos de servicios y actividades otorgados y autorizados en el Reglamento para la Administración de Ingresos Propios de la entidad y las cuentas contables en las que se registran los movimientos, como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE CUENTAS CONTABLES DE INGRESOS Y CONCEPTOS DE INGRESOS ESTABLECIDOS EN EL  
REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PROPIOS DEL CINVESTAV

Cuentas contables de ingresos		Conceptos de ingresos por servicios y actividades que otorga el CINVESTAV, señalados en el Reglamento para la Administración de Ingresos Propios
Número de cuenta	Concepto	
41732000010000000	Prestación de Servicios Gravables	<b>Servicios</b> Tecnológicos Técnicos Consultoría Educativos  <b>Actividades</b> Venta de materiales y productos didácticos Venta de materiales y productos biológicos  Venta, transferencia y/o licenciamiento de tecnología, secretos industriales, patentes etc.
41732000030000000	Prestación de Servicios Exentos	
41733000010000100	Venta de mapas	
41733000020000100	Venta de animales	
41734000010000400	Otros Ingresos	
41734000020001200	Otros Ingresos	
41691000010000000	Donaciones en efectivo	
41731000020000000	Impartición de Cursos Externos	
41734000010000300	Donativo de máquina de refrescos	
41734000020000500	Siniestros	
41733000020000200	Venta de libros y publicaciones	

FUENTE: Catálogo de Cuentas vigente en 2014 y Reglamento para la Administración de Ingresos Propios del CINVESTAV.

Como se observa, las cuentas contables en las que se registran los ingresos propios del CINVESTAV no permiten identificar los conceptos de los servicios y actividades que otorga y

que están autorizados en el Reglamento para la Administración de Ingresos Propios; tampoco tienen una clave para identificar la sede que otorgó los servicios, e incluyen cuentas que por su naturaleza no se vinculan con la prestación de servicios y actividades (donaciones en efectivo, donativo de máquina de refrescos y siniestros), ni especifican ningún servicio (otros ingresos, -esta cuenta está duplicada en el catálogo-), por lo que no son vinculatorias, lo cual impide contar con elementos suficientes para el análisis de la información contable que coadyuve a una oportuna toma de decisiones.

Como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, el CINVESTAV indicó que elaboró un catálogo de cuentas asociado con los servicios y actividades, y las incorporará en el sistema que está en desarrollo, Sistema de Gestión Integral Institucional (SGII), con la finalidad de que los pagos se identifiquen, conforme a los conceptos establecidos en el Reglamento de Administración de Ingresos Propios, y los criterios de armonización contable del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Derivado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el CINVESTAV proporcionó copia de las pantallas del SGII, con las cuales acreditó la apertura de subcuentas para identificar el origen de los ingresos conforme a la clasificación establecida en su Reglamento de Administración de Ingresos Propios, y cumplir con los criterios de armonización contable del CONAC.

## 2. Ingresos por transferencias

A fin de constatar la autorización, modificación y recepción de los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno Federal asignadas a la entidad fiscalizada para su operación, así como las actividades inherentes a su registro y control vinculadas con los sistemas que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se analizaron los oficios de autorización del presupuesto y de sus reducciones y ampliaciones, el calendario presupuestal de recursos fiscales, las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), los estados de cuenta bancarios y el Dictamen Presupuestal 2014.

Como resultado, se verificó que el Gobierno Federal autorizó al CINVESTAV un presupuesto de 2,046,612.2 miles de pesos por concepto de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, monto que al cierre del ejercicio se ubicó en 2,042,929.4 miles de pesos con motivo de las ampliaciones y reducciones presupuestales efectuadas en el año, como se muestra a continuación:

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO AUTORIZADO, 2014  
(Miles de pesos)

Concepto / Capítulo de gasto	Presupuesto		
	Original	Adecuaciones	Modificado
Presupuesto autorizado	2,046,612.2	(3,682.8)	2,042,929.4
1000 Servicios personales	1,558,741.4	121,643.7	1,680,385.1
2000 Materiales y suministros	189,508.4	(87,768.8)	101,739.6
3000 Servicios generales	285,768.0	(84,611.4)	201,156.6
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (Becas)	12,594.4	3,944.8	16,539.2
5000 Bienes muebles e inmuebles e intangibles	0.0	29,319.3	29,319.3
6000 Inversión	0.0	13,789.6	13,789.6

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos 2014 y Dictamen Presupuestal 2014.

De conformidad con lo indicado en el Dictamen Presupuestal elaborado por un contador público certificado, en su apartado Conciliación Contable-Presupuestal, las reducciones se

explican principalmente por el cumplimiento del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria para cubrir la meta de ahorro para 2014 en los conceptos de tiempo extra, gasto de operación y otras erogaciones del gasto corriente, publicadas en el DOF el 10 de diciembre de 2012; así como por las reducciones operadas por la Coordinadora de Sector por la aplicación de las medidas de cierre del ejercicio.

Las ampliaciones y reducciones al presupuesto de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se verificaron con los oficios de autorización del presupuesto y de modificación presupuestaria; asimismo, se determinó que de los 2,042,929.4 miles de pesos de presupuesto modificado definitivo, recibió 87.8 miles de pesos de menos respecto al importe registrado como presupuesto recaudado por desfase en los procesos de transferencia por parte de la SHCP.

Por lo que se refiere a las actividades que realiza la entidad para el registro y control de sus ingresos presupuestales, se comprobó que utiliza tres aplicaciones informáticas:

- La primera corresponde al Sistema de Contabilidad y Presupuestos (SICOPRES) que administra el CINVESTAV, el cual tiene, entre otros módulos, los relativos a “Recursos Propios”, “Pólizas” y “Proyectos”, con opciones de registro y reporte de transferencias, pólizas de ingreso, y modificaciones presupuestarias, información que se difunde, mediante el portal interno, a las diversas áreas responsables de realizar operaciones de registro, planeación y aplicación de los ingresos, así como informes para la rendición de cuentas.
- Las otras dos aplicaciones informáticas consisten en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias para Entidades (MAPE) y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), los cuales son administrados por la SHCP, en su carácter de dependencia globalizadora, mediante el cual lleva el registro y control, entre otra información, de los presupuestos originales y las adecuaciones presupuestales, así como de las Cuentas por Liquidar Certificadas que emite la Tesorería de la Federación.

Por lo anterior, se concluye que la autorización, modificación y recepción de los ingresos por concepto de transferencias fueron registradas de conformidad con la normativa vigente en la materia, y que la entidad cuenta con mecanismos de control para asegurar que los movimientos presupuestales operados se registran de manera adecuada.

### **3. Ingresos propios y otros ingresos**

A fin de comprobar, mediante una muestra, que los ingresos propios y otros ingresos se registraron y cobraron de conformidad con los términos establecidos en los contratos y/o convenios autorizados, se analizó la documentación justificativa y comprobatoria de los pagos realizados por los contratantes de dichos servicios y actividades, y se revisaron los registros contables de la entidad fiscalizada.

La muestra se integró de 94 pólizas de ingreso con sus respectivas facturas, asociadas con 91 contratos de servicios por 359,558.6 miles de pesos, el 66.8% del total de los ingresos propios y los correspondientes a otros ingresos por 537,974.2 miles de pesos registrados en los Estados Financieros Dictaminados del CINVESTAV; la distribución por tipo de ingreso, se muestra a continuación:

MUESTRA DETERMINADA POR TIPO DE INGRESO  
(Miles de pesos)

Tipo de ingreso	Núm. de pólizas	Importe de ingresos	Núm. de contratos	Núm. de proyectos
<u>Ingresos propios</u>				
Prestación de servicios gravables (proyectos)	32	93,126.7	16	16
Donaciones en efectivo	9	4,026.3	n.a.	n.a.
Impartición de cursos externos	2	1,717.7	n.a.	n.a.
Venta de bienes depreciados y utilidad cambiaria.	5	1,630.4	n.a.	n.a.
Prestación de Servicios Exentos (cátedras)	<u>3</u>	<u>1,031.2</u>	n.a.	n.a.
Subtotal	51	101,532.3	16	16
<u>Otros ingresos</u>				
Proyectos financiados con fondos del CONACyT	43	258,026.3	75	75
Subtotal	<u>43</u>	<u>258,026.3</u>	<u>75</u>	<u>75</u>
Total	94	359,558.6	91	91

FUENTE: Sistema de Información Financiera (SINFIN), pólizas de ingresos, contratos, estados de cuenta bancarios del CINVESTAV.

n.a. No aplicable.

Los resultados de la revisión de la documentación, se presentan a continuación:

## a) Ingresos propios

De los 101,532.3 miles de pesos, vinculados con las 51 pólizas seleccionadas como muestra, 8,405.6 miles de pesos de 19 pólizas correspondieron a ingresos por conceptos distintos al desarrollo de proyectos de investigación, y no están asociados con contratos. Se comprobó que los recursos recibidos por el CINVESTAV en estas 19 pólizas corresponden a ingresos asociados con actividades académicas, venta de bienes depreciados, así como donativos otorgados al organismo, y se verificó que se registraron adecuadamente en la contabilidad y en los auxiliares respectivos.

Respecto a los 16 proyectos de investigación por 93,126.7 miles de pesos, relacionados con 32 de las 51 pólizas determinadas como muestra, se revisaron los contratos de prestación de servicios y las facturas emitidas por el CINVESTAV, y se verificó que los importes pagados por los clientes se correspondieron con los servicios prestados; asimismo, se comprobó que las pólizas de ingreso y su registro en la contabilidad se corresponden con los importes reflejados en la cuenta bancaria de la entidad.

## b) Otros ingresos

Los recursos reportados en este concepto por 258,026.3 miles de pesos están asociados con 75 contratos y/o convenios suscritos con el CONACyT, los cuales están relacionados con proyectos de investigaciones en áreas de tecnología, productivas, biológicas, de ciencias exactas, de salud y de apoyo académico, entre otras, realizadas en el Centro de Investigación del D.F. y Sede Sur, así como en las unidades foráneas de Mérida, Querétaro y Saltillo.

Con la revisión de las facturas emitidas por el CINVESTAV, se verificó que los importes cobrados se correspondieron con los servicios otorgados conforme a los términos y condiciones de precio, programa de ejecución, entrega y pago, pactados en los contratos y/o convenios.



Asimismo, con el análisis de los estados de cuenta bancarios de la entidad fiscalizada, se comprobó que el CONACyT realizó los pagos por los montos facturados.

Adicionalmente, se verificó que el CINVESTAV aplicó los recursos en los insumos de las investigaciones y proyectos desarrollados conforme lo requiere el CONACyT.

No obstante lo anterior, se determinaron inconsistencias en el envío de información para su consolidación en las oficinas centrales del CINVESTAV, debido a que éste carece de políticas y lineamientos para que la información de los ingresos que remiten las unidades foráneas al Centro de Investigación en el D.F., responsable de la consolidación y validación de la información contable, incluya como documentación soporte los recibos institucionales o los estados de cuenta bancarios de sus operaciones.

Por lo antes expuesto, se determinó que el importe de los ingresos registrados en la contabilidad del CINVESTAV, respecto de la muestra revisada, se corresponde con los términos establecidos en los contratos y/o convenios formalizados para la prestación de servicios y realización de actividades y proyectos y están soportados en la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente; sin embargo, se determinaron áreas de oportunidad en la consolidación de las operaciones derivadas de los ingresos por contratos y/o convenios, respecto de la información que le envían las unidades foráneas al Centro de Investigación en el D.F., a efecto de que emitan políticas o lineamientos que normen el registro de estas operaciones.

Como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, el CINVESTAV, para atender lo observado, informó y documentó que mediante un correo electrónico de mayo de 2015, envió a sus unidades foráneas la circular núm. SA/0346/2015, con la cual les dio a conocer los formatos que deben enviar al Departamento de Contabilidad en oficinas centrales para el registro contable de los ingresos, los cuales incluyen la Balanza de Comprobación y las conciliaciones bancarias acompañadas de la documentación soporte, así como el catálogo de cuentas y la guía contable para evitar duplicidad de registros; en la citada circular se indica que dicha información sustituye a la póliza que era elaborada hasta abril de 2015.

Esta entidad de fiscalización considera que la respuesta no atiende lo observado en virtud de que existía una falta de homogeneidad en la documentación soporte que emitían las unidades foráneas para efecto de registrar los ingresos propios que generaron en el mes.

Derivado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el CINVESTAV proporcionó copia de los documentos citados en la circular antes referida que remitieron sus Unidades de Mérida, Guadalajara y Querétaro al Departamento de Contabilidad, con lo cual acreditó que la información que éste recibe actualmente para el registro contable de los ingresos es homogénea, lo que garantiza su consolidación.

#### **4. Distribución de ingresos netos por servicios y actividades prestados**

A fin de verificar la determinación correcta de los ingresos netos, disminuidos por los costos y gastos vinculados con la prestación de servicios y actividades y su distribución correcta en los porcentajes establecidos en la normativa, se revisaron los métodos de cálculo para la determinación de los costos y gastos, así como el Reglamento para la Administración de Ingresos Propios y la documentación soporte de los servicios y actividades concluidas en 2014.

Por lo que se refiere a los métodos de cálculo de los costos y/o gastos en los que se incurre en la determinación de los importes de los contratos y/o convenios por la prestación de servicios y actividades, conforme a la muestra se revisó la documentación de la Unidad Mérida y la Sede Zacatenco, y se determinaron las inconsistencias siguientes:

INCONSISTENCIAS EN LA DETERMINACIÓN DE COSTOS DE PROYECTOS	
Unidad Mérida	Sede Zacatenco
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se determinan costos unitarios en materiales y horas hombre.</li> <li>• Se utilizan matrices de los insumos empleados, las cuales son actualizadas con el Índice Nacional de Precios al Consumidor.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se determinan con base en un rango de porcentajes de costos para los materiales y horas hombre.</li> <li>• Se realizan estimaciones o cotizaciones de los insumos a utilizar y se aplica un porcentaje preestablecido dependiendo del tipo de gasto.</li> </ul>

FUENTE: Presupuestos de los proyectos concluidos.

Dichas inconsistencias obedecen a que el CINVESTAV carece de políticas, normas y procedimientos que definan y regulen una metodología única para la determinación de los costos y gastos aplicables a todas sus unidades de investigación.

Como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, el CINVESTAV indicó que cuenta con diferentes áreas interdisciplinarias de ciencia aplicada, por lo que el personal, los insumos, el material, el equipo, los procedimientos aplicados y el área geográfica son diferentes, razón por la cual los métodos de costeo se adaptan a las condiciones y a los requerimientos establecidos en los convenios.

Asimismo, informó que realizó una plantilla que notificará a sus unidades para que las áreas ejecutoras unifiquen criterios en la determinación de los costos de los recursos humanos, insumos de materiales, equipo y gastos directos e indirectos aplicados, así como una guía del clasificador de gasto y la actualización del Índice Nacional de Precios al Consumidor; e informó que dicha plantilla queda sujeta a su aplicación por las unidades, según la naturaleza del proyecto.

No obstante lo anterior, la documentación que adjuntó a su respuesta no está formalizada con las firmas de los responsables de su elaboración, revisión y autorización, la aprobación de las autoridades internas, ni refieren su inclusión en las políticas o lineamientos que regulan la operación.

Derivado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el CINVESTAV proporcionó copia del oficio que emitió el titular de la Secretaría de Planeación, mediante el cual comunicó, al responsable de la Subdirección de Vinculación Tecnológica, que autoriza la aplicación del método de costeo denominado platilla integral para la elaboración de presupuestos asociados a los servicios y actividades de ingresos autogenerados, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento para la Administración de Ingresos Propios.

Respecto de la distribución de los ingresos por los servicios y actividades que otorgó el CINVESTAV en 2014, en la Ley de Ciencia y Tecnología se dispone lo siguiente: artículo 53 “Los centros públicos de investigación se registrarán por esta Ley y por sus instrumentos de creación...” y artículo 56 “Los órganos de gobierno de los centros públicos de investigación... tendrán las facultades que les confiere el instrumento legal de su creación...”, fracción IV “Decidir el uso

y destino de recursos autogenerados obtenidos a través de... la prestación de servicios,...” y fracción XI “Determinar las reglas y los porcentajes conforme a los cuales el personal del centro podrá participar en los ingresos a que se refiere la fracción IV de este artículo,...”.

En ese antecedente, en el Reglamento para la Administración de los Ingresos Propios se establece lo siguiente: artículo 18 “El personal de apoyo que participe en actividades y servicios que generen ingresos propios, podrán recibir estímulos económicos... dichos estímulos serán efectivos una vez que se concluya la actividad o servicio”, y artículo 19 “Los ingresos netos serán distribuidos de acuerdo al tipo de actividad o servicio”. Los porcentajes de distribución se muestran a continuación:

PORCENTAJES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS NETOS

Concepto	Servicios				Actividades			
	Tecnológicos	Técnicos	Consultoría	Educativos	Venta de Productos Didácticos	Venta de Productos Biológicos	Venta de Tecnología	Licenciamiento
Unidad que generó <sup>1/</sup>	20.0%	70.0%	-	30.0%	20.0%	20.0%	20.0%	20.0%
Participantes de la actividad <sup>2/</sup>	50.0%	-	70.0%	40.0%	60.0%	60.0%	40.0%	-
Fideicomiso de Apoyo	10.0%	10.0%	10.0%	10.0%	10.0%	10.0%	10.0%	10.0%
Administración Central	20.0%	20.0%	20.0%	20.0%	10.0%	10.0%	30.0%	70.0%
<b>Total</b>	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

FUENTE: Reglamento de Administración de Ingresos Propios del CINVESTAV.

- 1/ Para el caso de las Unidades, el porcentaje de 20.0% se distribuirá en partes iguales entre la administración central del CINVESTAV y la Unidad.
- 2/ Las Unidades podrán asignar un porcentaje para el fondo de investigación previo acuerdo con los participantes de la actividad. Este porcentaje será a cargo del distribuido a los participantes.

Con objeto de verificar la distribución del ingreso neto de la prestación de servicios y actividades, que se determina al disminuir del importe del servicio o actividad, los gastos incurridos en insumos, uso de equipos e instalaciones, personal y demás inherentes a ellos, en términos de lo dispuesto en los artículos 8 y 17 del Reglamento para la Administración de Ingresos Propios del CINVESTAV que señalan: “Los presupuestos para desarrollar las actividades y los servicios, deberán ser elaborados,... de acuerdo a los proyectos de que se trate y las estimaciones que se puedan formular... el presupuesto deberá incluir el desglose completo de aplicación de estímulos y costos relativos a la actividad o servicio...” y “Los ingresos propios que perciba el CINVESTAV, deberán aplicarse primero para cubrir los costos directos y/o indirectos originados por la actividad o servicio...”, respectivamente, se solicitó al CINVESTAV los proyectos concluidos en 2014, así como la documentación soporte correspondiente.

Con la revisión de la información, se determinó que en ese año se concluyeron 35 proyectos con un valor de 44,409.3 miles de pesos en tres unidades de investigación, y que el importe de los ingresos netos se distribuyó como se muestra a continuación:

PROYECTOS CONCLUIDOS E INGRESOS NETOS DISTRIBUIDOS EN 2014  
(Miles de pesos)

Unidad	Núm. de proyectos	Monto de los proyectos	Costo de los proyectos	Ingresos Netos	Monto distribuido a:			
					Unidad que generó el ingreso	Participantes	Fideicomiso	Admón. Central
Zacatenco	31	12,683.5	4,755.2	7,928.3	2,604.6	3,179.2	672.8	1,471.7
Mérida	3	28,592.5	16,824.1	11,768.4	2,065.7	6,172.2	1,176.8	2,353.7
Sede Sur	<u>1</u>	<u>3,133.3</u>	<u>1,880.0</u>	<u>1,253.3</u>	<u>250.7</u>	<u>626.7</u>	<u>125.3</u>	<u>250.6</u>
Total	35	44,409.3	23,459.3	20,950.0	4,921.0	9,978.1	1,974.9	4,076.0

FUENTE: Listado de proyectos concluidos proporcionado por la SVT y su documentación soporte.

Como se observa, los 44,409.3 miles de pesos captados con los 35 proyectos concluidos en 2014 generaron ingresos netos por 20,950.0 miles de pesos; en el análisis individual de la determinación de los ingresos netos de los 35 proyectos, se detectó que en 23 el importe del ingreso neto fue igual al monto del proyecto, debido a que las unidades de investigación no le aplicaron ninguna disminución de costos y gastos, por lo que se distribuyó el 100.0% de los ingresos brutos, en incumplimiento de los artículos 8 y 17 del Reglamento para la Administración de Ingresos Propios del CINVESTAV.

Lo anterior se informó al Titular del Órgano Interno de Control en el CINVESTAV, para que, en el ámbito de sus atribuciones, investigue las causas por las cuales en la determinación del ingreso neto de 23 de los 35 proyectos concluidos en 2014, las unidades de investigación no aplicaron los costos y gastos en los que se incurrieron para su ejecución, lo que motivó que distribuyeran el total de los recursos cobrados por los servicios y actividades otorgadas y, en caso de proceder, sancione a los servidores públicos responsables de dicha omisión y gestione la recuperación de los estímulos económicos entregados en exceso a los investigadores y personal de apoyo participante.

De la revisión de los oficios de conclusión de los proyectos y su notificación al área central, así como de los cálculos para la distribución del ingreso de 10 proyectos (seis de Zacatenco, tres de Mérida y uno de la Sede Sur) que generaron ingresos netos por distribuir de 19,551.1 miles de pesos, el 93.3% del total de los 35 contratos concluidos, por 20,950.0 miles de pesos, se obtuvieron, por unidad de investigación, los resultados siguientes:

#### Zacatenco

Se determinó que en tres proyectos los ingresos distribuidos correspondieron al 100.0% del importe del convenio y/o contrato, como se muestra a continuación:

INGRESOS DISTRIBUIDOS POR PROYECTO (Miles de pesos)								
Núm.	Tipo	Valor del proyecto	Gastos del proyecto deducidos	Ingresos distribuibles	CINVESTAV distribución para investigador		Auditoría Superior de la Federación Distribución para investigador conforme a RAIP <sup>2/</sup>	
					%	Importe	%	Importe
1	Tecnológico <sup>1/</sup>	1,200.0	727.5	472.5	25.0	300.0	25.0	118.1
2	Tecnológico	382.0	0.0	382.0	50.0	191.0	50.0	n.c.
3	Tecnológico	200.0	0.0	200.0	50.0	100.0	50.0	n.c.

FUENTE: Oficios de distribución de ingresos, papeles de trabajo del CINVESTAV para el cálculo de la distribución de los ingresos netos, y cálculos realizados por la Auditoría Superior de la Federación.

1/ Reglamento para la Administración de Ingresos Propios del CINVESTAV vigente en 2014.

2/ Para este proyecto, la distribución se realizó con los porcentajes establecidos en el Reglamento para la Administración de Ingresos Propios del CINVESTAV, vigente en 2011.

n.c. No cuantificable (en virtud de que no se pueden determinar los gastos del proyecto que deben ser deducidos).

En el proyecto uno, con valor de 1,200.0 miles de pesos, la unidad asignó al investigador el 25.0% del importe total del contrato y/o convenio, con base en el Reglamento para la Administración de Ingresos Propios del CINVESTAV vigente en 2011, determinado en el oficio de distribución de ingresos relativo a este proyecto, sin considerar los gastos incurridos por 727.5 miles de pesos, por lo que le otorgaron estímulos económicos por 300.0 miles de pesos, de los cuales la mitad (150.0 miles de pesos) se depositó al fondo de la unidad de investigación.

De conformidad con los cálculos realizados por este órgano fiscalizador, el importe de ingresos netos por 472.5 miles de pesos, y el porcentaje de distribución de 25.0%, el investigador debió recibir únicamente 118.1 miles de pesos, por lo que se considera que el estímulo económico otorgado al investigador se excedió en 31.9 miles de pesos.

Como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, el CINVESTAV indicó que el proyecto con valor de 1,200.0 miles de pesos se inició antes de las modificaciones al Reglamento para la Administración de Ingresos Propios, y que los ingresos se distribuyeron conforme al reglamento que se aplicaba en ese momento.

Asimismo, como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el CINVESTAV proporcionó el Reglamento para la Administración de Ingresos Propios vigente hasta el 15 de abril de 2011, con el cual acreditó que la distribución de los ingresos del proyecto observado se autorizó conforme a lo dispuesto en el capítulo III, artículo 13, numeral I, inciso a) de ese reglamento, que señala:

“Los recursos financieros ingresados al Cinvestav serán distribuidos, de acuerdo al tipo de actividad, de la siguiente forma:

#### I Servicios

- a) Tecnológicos (asesorías, desarrollo de materiales didácticos y proyectos de investigación y desarrollo)
  - 60.0% mínimo para la dependencia que lo generó.

- 30.0% máximo para el grupo de investigadores que realizó la actividad, destinado a un fondo de fomento a la investigación. Hasta la mitad de este fondo podrá ser utilizado como estímulo económico directo al grupo de investigadores y personal de apoyo de la institución ...”
- 10.0% para la administración central del Cinvestav.”

Asimismo, se verificó que la distribución de los ingresos del proyecto observado, el CINVESTAV lo realizó con base en el monto estipulado en el convenio, mismo que se suscribió en septiembre de 2010, así como lo dispuesto en el artículo tercero transitorio del Reglamento para la Administración de Ingresos Propios que derogó al vigente hasta el 15 de abril de 2011, que señala: “Los asuntos que se encuentren pendientes a la entrada en vigor del presente reglamento continuarán su trámite y serán resueltos de conformidad con aquel que se abroga...”.

Respecto de los proyectos dos y tres, con valor de 382.0 miles de pesos y 200.0 miles de pesos, respectivamente, incluidos dentro de los 23 que se citan en párrafos anteriores y por los cuales se emitió una Solicitud de Intervención de la Instancia de Control (SIIC), el CINVESTAV no estableció costos y gastos en los que incurrieron en su desarrollo, por lo que el estímulo económico al investigador se calculó sobre el importe total del proyecto, sin considerar lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la Administración de los Ingresos Propios.

Lo anterior denota que en la distribución de estos tres proyectos la Unidad de Zacatenco no cumplió con el artículo 19 del Reglamento antes citado que señala: “Los ingresos netos serán distribuidos de acuerdo al tipo de actividad o servicio...”

En otro proyecto, se identificó que el ingreso neto distribuido fue por 32.1 miles de pesos, sin embargo, al verificar la operación, el importe real del ingreso neto por distribuir debió ser por 77.1 miles de pesos.

Como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, el CINVESTAV indicó que el ingreso neto distribuido se aplicó de manera correcta, conforme al Reglamento para la Administración de Ingresos Propios y al consolidado de gastos del proyecto, y que el error radicó en el oficio SVT/196/14, ya que se reportó un gasto de 894,972.47 pesos, cuando debió ser de 939,972.47 pesos.

Los dos proyectos restantes de la Unidad de Zacatenco no presentaron irregularidades.

### **Mérida y Sede Sur**

En los tres proyectos de Mérida y uno de la Sede Sur, no se identificaron irregularidades respecto del cálculo del ingreso neto para la distribución de los estímulos económicos a los investigadores.

Por otra parte, para verificar que la notificación entre las áreas administrativas para la distribución de los ingresos netos se efectuó conforme al artículo 14 del Reglamento para la Administración de Ingresos Propios del CINVESTAV, que señala: “El responsable de cualquier actividad o servicio generador de ingresos propios, deberá enviar a la Subdirección de Vinculación Tecnológica o en su caso a la oficina de Transferencia y Comercialización de Tecnología, dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la terminación de dicha actividad o servicio, la documentación correspondiente a la conclusión de los mismos...”, se revisó la documentación soporte de esta actividad.

Se determinó que en 5 de los 10 proyectos de investigación de la muestra se presentaron retrasos de 133 y hasta 486 días, entre la fecha en que el cliente notificó la conformidad del servicio recibido al investigador encargado del proyecto, hasta la notificación a la Subdirección de Vinculación Tecnológica (SVT), para que procediera a la distribución de los ingresos netos como se muestra en el cuadro siguiente:

TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO HASTA LA NOTIFICACION A LA SVT				
Unidad	Clave Única de Registro (CUR)	Fecha del correo, oficio o acta de finiquito	Fecha de recibido por la SVT	Días naturales transcurridos
Mérida	Sa/MDA/RM/2012/000236	07/01/2013	07/05/2014	484
Mérida	Sc/MDA/RM/2012/000362	17/12/2012	13/02/2014	422
Zacatenco	Sa/ZAC/BT/2012/000457	06/05/2013	05/09/2014	486
Zacatenco	Ac/ZAC/CA/2013/000504	05/07/2013	07/10/2014	458
Sede Sur	SA/SUR/IN/2013/000748	24/02/2014	08/07/2014	133

FUENTE: Documentación soporte de oficios, correos electrónicos y actas de finiquito.

Debido a los desfases antes señalados, el registro contable de conclusión de estos proyectos se realizó en 2014, aun cuando éstos concluyeron en 2012 y 2013.

Como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, el CINVESTAV indicó que tomó conocimiento de la situación relativa a los retrasos que existen en el lapso de notificación entre las áreas administrativas para la distribución de ingresos netos y que emitirá una circular a las áreas académicas, en la cual se reiterarán los lapsos de notificación para la distribución de los ingresos, así como el cumplimiento del Reglamento para la Administración de Ingresos Propios vigente.

Como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el CINVESTAV, mediante escrito simple, indicó que el retraso de 486 días entre la fecha en que el cliente notificó la conformidad del servicio recibido a la investigadora, hasta la notificación de esta última a la SVT para que procediera a la distribución de los ingresos netos, se debió a que desconocía los tiempos establecidos para ese efecto en el Reglamento para la Administración de Ingresos Propios y a las cargas de trabajo; la respuesta se considera inconsistente respecto de lo informado a este órgano de fiscalización superior en la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, por lo que se mantiene la observación.

Conviene mencionar que se observó que los investigadores y el personal de apoyo que participan en los servicios y/o actividades que presta el CINVESTAV reciben además de su remuneración como trabajadores un estímulo económico por dicha participación, que pudiera incluso ser mayor, en algunos casos, que el sueldo tabulado, ya que se llega a ubicar entre el 40.0% y el 70.0% del ingreso neto obtenido por investigación y/o actividad realizada conforme a lo dispuesto en el Reglamento para la Administración de Ingresos Propios del CINVESTAV del IPN, emitido por el Director General y autorizado por la Junta Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de creación y el Estatuto Orgánico del centro de investigación, y con sustento en los artículos 53 y 56 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Con base en los trabajos realizados, esta entidad de fiscalización superior de la Federación detectó inconsistencias en los procedimientos utilizados por la Sede Zacatenco y la Unidad

Mérida para determinar los costos y/o gastos en los proyectos ejecutados, debido a la falta de políticas para uniformar su cálculo; y en la determinación del ingreso distribuible, ya que en 23 de los 35 proyectos de investigación concluidos en 2014, no se dedujeron los costos y/o gastos en que se incurrió para su desarrollo, así como retrasos de 133 y hasta 486 días, entre la fecha en que el cliente informó la conformidad del servicio recibido, hasta la notificación a la SVT, para proceder a la distribución de los ingresos netos.

**14-1-11L4J-02-0021-01-001 Recomendación**

Para que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional establezca mecanismos de control que aseguren la determinación correcta de los importes por distribuir de los proyectos concluidos, debido a que en un caso, se identificó que se tomó como base para la distribución 32.1 miles de pesos en lugar de 77.1 miles de pesos, y en otros tres la Unidad de Investigación en uno no consideró los costos y/o gastos incurridos para determinar el importe de los ingresos netos y en otros dos no los determinó y, en consecuencia, los omitió para el cálculo de los estímulos económicos a los investigadores.

**14-1-11L4J-02-0021-01-002 Recomendación**

Para que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional establezca mecanismos de control a fin de que se notifique, en tiempo y forma a la Subdirección de Vinculación Tecnológica, la conclusión de los proyectos para proceder a la distribución oportuna de los ingresos netos, debido a que en 5 de 10 proyectos revisados, de la muestra determinada, se detectaron demoras de 133 hasta 486 días, a partir de la fecha de su conclusión para su distribución.

**14-1-11L4J-02-0021-01-003 Recomendación**

Para que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional establezca mecanismos de operación y control suficientes a fin de garantizar que todos los proyectos autorizados incluyan en los oficios de distribución de los ingresos propios, los costos y/o gastos en los que hayan incurrido, ya que se determinó que en 23 de los 35 proyectos concluidos en 2014 no se consideraron los costos y/o gastos asociados a los mismos.

**14-1-11L4J-02-0021-01-004 Recomendación**

Para que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional elabore un estudio encaminado a analizar la viabilidad financiera del estímulo económico otorgado a los investigadores, ya que se determinó que algunos casos dicho estímulo llega a ser hasta del 70.0% por investigación y/o actividad desarrollada.

**14-9-11L4J-02-0021-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que autorizaron la ejecución de 23 proyectos sin considerar los costos y/o gastos en que se incurriría, y la distribución de los ingresos con base en el importe bruto de éstos, sin disminuirles los costos y/o gastos realizados en su desarrollo.



**14-9-11L4J-02-0021-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que demoraron de 133 y hasta 486 días, a partir de la fecha de conclusión de los proyectos, para distribuir el ingreso neto de éstos.

**5. Fideicomiso de Apoyo para las Actividades del CINVESTAV**

A fin de verificar que los recursos depositados en el Fideicomiso de Apoyo para las Actividades del CINVESTAV y su aplicación se realizaron conforme a la normativa, se analizó el contrato del fideicomiso, las Reglas de Operación, los movimientos en el patrimonio por el ejercicio 2014, los estados financieros dictaminados, los registros contables, los comprobantes de gastos y los estados de cuenta bancarios de las inversiones del fideicomiso.

Con la revisión del contrato del fideicomiso, se determinó que éste se constituyó el 27 de julio de 1994, con el CINVESTAV como fideicomitente y como fiduciario, Banpaís, S.A., (actualmente Banco Mercantil del Norte, S.A. -BANORTE-) con una aportación inicial de 9,954.6 miles de pesos para la creación de un fondo patrimonial, modificable en los casos siguientes: 1) aportaciones subsecuentes que entregue el fideicomitente; 2) aportaciones que por conducto del fideicomitente realicen personas físicas o morales de los sectores público o privado para obras de infraestructura del fideicomitente y 3) rendimientos que se generen de las inversiones del fondo del fideicomiso.

Las aportaciones que realiza el fideicomitente se hacen de acuerdo con el artículo 19, fracciones I y II, del Reglamento para la Administración de Ingresos Propios del CINVESTAV, en el cual se establece que por los ingresos netos que generen sus unidades, se destinará un 10.0% para el fideicomiso.

En el contrato del fideicomiso se define como propósito "...apoyar el desarrollo y la consolidación de la investigación, la docencia, la formación de recursos humanos de alto nivel, la extensión y difusión de sus actividades, así como de otras acciones relacionadas que beneficien el desarrollo de las anteriores...". Este fideicomiso no cuenta con estructura orgánica ni personal propio para su funcionamiento y es operado por la administración del CINVESTAV.

El patrimonio del fideicomiso al inicio del ejercicio 2014 era de 49,515.0 miles de pesos y al cierre de 22,676.6 miles de pesos, y presentó una disminución por 26,838.4 miles de pesos, el 54.2%, que se compone por una aplicación de recursos por 29,558.1 miles de pesos, ingresos por rendimientos por 1,234.8 miles de pesos y por ingresos netos correspondientes a la distribución del 10.0% por 1,484.9 miles de pesos; las disminuciones y aumentos, se detallan por mes en el cuadro siguiente:

MOVIMIENTOS EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, 2014  
(Miles de pesos)

Concepto/Mes	Ingresos por rendimientos	Transferencias al fideicomiso 10% de los ingresos netos	Total de ingresos	Total de egresos	Movimientos netos del mes	Saldo al cierre
Saldo Inicial						49,515.0
Ejercicios anteriores 1/		278.1	278.1		278.1	49,793.1
Enero	169.3	12.5	181.8	0.1	181.7	49,974.8
Febrero	133.6	927.5	1061.1	2,750.1	(1,689.0)	48,285.8
Marzo	128.6	61.7	190.3	35.4	154.9	48,440.7
Abril	134.2	14.4	148.6	8,416.7	(8,268.1)	40,172.6
Mayo	110.0	190.7	300.7	0	300.7	40,473.3
Junio	98.8	-	98.8	28.9	69.9	40,543.2
Julio	104.1	-	104.1	9,448.6	(9,344.5)	31,198.7
Agosto	73.2	-	73.2	0.1	73.1	31,271.8
Septiembre	73.2	-	73.2	0.1	73.1	31,344.9
Octubre	83.8	-	83.8	6,724.00	(6,640.2)	24,704.7
Noviembre	57.9	-	57.9	0.1	57.8	24,762.5
Diciembre	<u>68.1</u>	<u>-</u>	<u>68.1</u>	<u>2,154.0</u>	<u>(2,085.9)</u>	22,676.6
Total	1,234.8	1,484.9	2,719.7	29,558.1	(26,838.4)	

FUENTE: Dictamen del fideicomiso emitido por los auditores externos, registros contables y estados de cuenta de la Inversión del patrimonio.

1/ Noviembre y diciembre de 2013.

Los ingresos por 2,719.7 miles de pesos, se integraron de la forma siguiente:

- 1) 1,234.8 miles de pesos correspondieron a los rendimientos obtenidos por la inversión del patrimonio del fideicomiso, generados en la cuenta de inversión mediante una mesa de dinero que utiliza valores gubernamentales de bajo riesgo.
- 2) 1,484.9 miles de pesos provienen del 10% de los ingresos netos distribuidos de los proyectos por el periodo de enero a mayo de 2014, los cuales se depositaron el 25 de junio del mismo año.

Por lo que respecta a la distribución de ingresos netos de junio a diciembre de 2014 por un total de 4,189.0 miles de pesos, éstos no fueron depositados al fideicomiso sino hasta el 15 de mayo de 2015, con desfases de 5 a 12 meses.

Con el propósito de verificar las erogaciones realizadas con el patrimonio del fideicomiso, se solicitó la relación de movimientos de 2014 y se revisaron facturas por 29,493.5 miles de pesos, el 99.8% del total de los gastos por 29,558.1 miles de pesos. En su análisis, se identificó que las erogaciones fueron autorizadas por su Comité Técnico en actividades relacionadas con su objeto.

Se concluye que las operaciones que realiza el Fideicomiso de Apoyo para las Actividades del CINVESTAV, se llevan a cabo de conformidad con la normativa, pues se registran los rendimientos y los gastos con oportunidad; sin embargo, la transferencia que corresponde al 10.0% de los ingresos netos obtenidos de los proyectos que llevan a cabo las unidades de investigación de conformidad con el Reglamento para la Administración de Ingresos Propios, en ocasiones tienen desfases de 5 a 12 meses.

#### 14-1-11L4J-02-0021-01-005 **Recomendación**

Para que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional establezca políticas para determinar el plazo en que se deben transferir los recursos que le corresponden al Fideicomiso de Apoyo para las Actividades del CINVESTAV, correspondiente al 10.0% del ingreso neto de los proyectos de investigación, ya que con la auditoría se determinó que los plazos son variables y van de 5 a 12 meses.

#### **6. Cuentas por cobrar**

A fin de analizar la razonabilidad del saldo y la antigüedad de las cuentas por cobrar y las gestiones de cobro implementadas para su recuperación, se analizaron sus políticas y lineamientos que regulan la operación, los Estados Financieros Dictaminados, la integración de la cartera vencida al 31 de diciembre de 2014, su antigüedad y movimientos, así como el soporte documental de las gestiones de cobro.

El rubro de las cuentas por cobrar reportado en los Estados Financieros Dictaminados y sus notas al 31 de diciembre de 2014 mostró un saldo de 30,539.4 miles de pesos y una reserva para cuentas incobrables por 6,299.8 miles de pesos. El saldo está conformado por 208 recibos pendientes de cobro correspondientes a 95 clientes, de los cuales, 42 son universidades, organismos y entidades del sector público por 24,055.8 miles de pesos, el 78.8% del importe total, y 53 corresponden a empresas del sector privado por 6,483.6 miles de pesos, el 21.2% restante.

Como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, el CINVESTAV indicó que depuró las cuentas por cobrar para enviar al área jurídica la relación de saldos para que ésta gestione el cobro o, en su caso, dictamine la incobrabilidad para someterla al comité.

El detalle de la antigüedad de saldos se muestra en el cuadro siguiente:

ANTIGÜEDAD DE CUENTAS POR COBRAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Miles de pesos)

Días de adeudo	Sector Público	Sector Privado	Total	Porcentaje respecto del total de la cartera
30	11,800.0	119.4	11,919.4	39.0
60	107.9	123.0	230.9	0.7
90	537.3	2,866.5	3,403.8	11.1
120	202.6	2,776.7	2,979.3	9.8
150	610.4	18.0	628.4	2.1
180	<u>11.1</u>	<u>10.0</u>	<u>21.1</u>	<u>0.1</u>
Subtotal cuentas menores a 1 año	13,269.3	5,913.6	19,182.9	62.8
1 año	720.4	61.5	781.9	2.5
Más de 1 año	4.5	202.6	207.1	0.7
Más de 2 años	9,249.5	303.9	9,553.4	31.3
Más de 3 años	<u>812.1</u>	<u>2.0</u>	<u>814.1</u>	<u>2.7</u>
Subtotal cuentas mayores a 1 año	<u>10,786.5</u>	<u>570.0</u>	<u>11,356.5</u>	<u>37.2</u>
Total	24,055.8	6,483.6	30,539.4	100.0

FUENTE: Integración de las Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2014 proporcionada por el Departamento de Contabilidad del CINVESTAV.

Como se observa en el cuadro anterior, las cuentas por cobrar con antigüedad mayor de un año suman 11,356.5 miles de pesos, el 37.2% del total por cobrar. Cabe señalar que de los 30,539.4 miles de pesos, 11,919.4 miles de pesos fueron movimientos pendientes de cobro

de diciembre de 2014, de los cuales, se seleccionó la cuenta por cobrar más representativa por 11,750.0 miles de pesos y con su análisis se verificó que el adeudo se pagó en enero de 2015.

Por otro lado, respecto de la estimación de cuentas de cobro dudoso, la política del CINVESTAV establece que por los saldos de las cuentas por cobrar, que al cierre de cada ejercicio tengan más de un año de antigüedad, se hará una reserva del 10.0% de su monto, con más de dos años del 50.0%, y con más de tres años del 100.0%; y de las que se han agotado las gestiones de cobro, se cancelarán contra la provisión.

De la integración de las cuentas por cobrar se analizó su antigüedad y se hizo una prueba global para verificar la razonabilidad del saldo presentado en la estimación de cuentas de cobro dudoso, y se obtuvo un resultado menor a la estimación registrada en la contabilidad, la variación fue poco significativa.

Cabe mencionar que la entidad proporcionó las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor del CINVESTAV, y con su análisis se determinó que los adeudos a cargo de terceros con imposibilidad práctica de cobro se cancelan con autorización del comité, y se deberá informar al Órgano de Gobierno de la entidad. Por su parte, el comité verifica que en todos los adeudos con cargo a terceros, se realizaron las acciones legales para su cobro antes de su vencimiento a fin de preservar el patrimonio de la entidad. En 2014, no se registraron cancelaciones de adeudos.

Conforme a los citados lineamientos, se consideran adeudos con imposibilidad práctica de cobro, aquellos en los cuales se den las situaciones siguientes:

- 1) El deudor se declaró judicialmente insolvente.
- 2) El deudor falleció o desapareció.
- 3) El costo de recuperación resulte mayor que el adeudo.
- 4) Legalmente se operó a favor del deudor la acción de prescripción.

Por lo anterior, se solicitó al CINVESTAV el soporte documental que acreditara las gestiones de cobro realizadas para la recuperación de los adeudos con empresas del sector privado u organismos o entidades del sector público, a lo que respondió que existen casos en que derivado de la falta de pago, realiza llamadas telefónicas a los deudores y notifica a sus subdirecciones de Asuntos Jurídicos y Financieros para que realicen las gestiones de cobro correspondientes; sin embargo, no proporcionó evidencia de dichas gestiones.

Como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, el CINVESTAV proporcionó una respuesta que no se corresponde con lo observado.

En el análisis de los 91 contratos con organismos o entidades del sector público y empresas del sector privado, determinados mediante la muestra referida en el Resultado Núm. 3, no se identificaron cláusulas que especifiquen las acciones por emprender en caso de retrasos u omisiones en los pagos, tales como sanciones económicas o indemnizaciones; por lo anterior, se comprobó falta de regulaciones en esta materia.

Como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, el CINVESTAV indicó que actualmente estas cláusulas se aplican de manera genérica a los contratos suscritos en 2015, lo cual se hace extensivo a las unidades foráneas.

Derivado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el CINVESTAV ratificó la inclusión en los convenios de servicios que suscribió con organismos o entidades del sector público y empresas del sector privado de cláusulas sancionatorias por incumplimientos en los términos y condiciones de pago, lo cual acreditó con la copia de tres convenios suscritos en 2015.

En el caso de las entidades de gobierno que tienen adeudos con el CINVESTAV, en el artículo 80, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en el Título Cuarto “Del ejercicio del Gasto Público Federal”, Capítulo I “Del registro y Pago de Obligaciones Presupuestarias, Sección V “De la compensación de adeudos”, se señala que las operaciones entre dependencias y los adeudos de éstas con entidades o entre éstas se deberán pagar y registrar en los mismos términos que cualquier otro adeudo, con cargo en su presupuesto autorizado, especificando que se liquidarán mediante la compensación correspondiente dentro del Sistema de Compensación. Además, señala que los adeudos mayores a 90 días naturales serán cubiertos mediante una cuenta por liquidar certificada especial que expedirá la SHCP.

Como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, el CINVESTAV indicó que como consecuencia del proceso de pagos en el sistema SICOP-SEP actualmente compensa las Cuentas por Liquidar Certificadas con el presupuesto de la entidad que corresponda.

Derivado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el CINVESTAV proporcionó copia de los reportes de 5 Cuentas por Liquidar Certificadas, en los cuales se reflejan pagos que la entidad realizó a la Comisión Federal de Electricidad, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Servicio de Administración Tributaria por servicios recibidos y pago de contribuciones federales; no obstante, no proporcionó evidencia de cobros realizados mediante el sistema de compensación, lo que dio origen a la observación.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que las operaciones de cuentas por cobrar del CINVESTAV están reguladas y registradas; sin embargo, la entidad no documentó las acciones realizadas por sus áreas para la recuperación de las cuentas por cobrar del sector privado y entidades públicas; asimismo, se determinó que en 91 contratos revisados no estableció cláusulas sancionatorias para ejercer acciones de cobro en caso de incumplimiento.

#### 14-1-11L4J-02-0021-01-006 **Recomendación**

Para que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional establezca mecanismos de control a efecto de que se documenten las acciones de cobro que realicen ante terceros, ya que durante la auditoría no se proporcionó documentación que acreditara dichas gestiones.

#### 14-1-11L4J-02-0021-01-007 **Recomendación**

Para que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional utilice el sistema de compensación de adeudos como mecanismo de cobro ante las entidades del sector público, a fin de que éstas paguen sus adeudos con cargo en el presupuesto autorizado, y se liquiden mediante la compensación correspondiente.

## 7. Control Interno

A fin de revisar los mecanismos implementados por el CINVESTAV para la administración de riesgos y controles de los procesos de determinación, cobro y registro de los ingresos propios y otros ingresos, se analizó la Matriz de Administración de Riesgos Institucional (MARI), el Mapa de Riesgos 2015, el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), el Decreto de Creación del CINVESTAV, el Estatuto Orgánico, el Manual General de Organización, el Reglamento para la Administración de Ingresos Propios, y el Manual de Cancelación de Adeudos a Cargo de Terceros; además, se entrevistó a los responsables de las operaciones mediante el recorrido al flujo de la operación de los procesos de ingresos y se obtuvieron impresiones de las pantallas de sistemas, circulares, correos electrónicos, reportes y registros.

Con el análisis de la información, se constató lo siguiente:

1. El CINVESTAV, con la elaboración y difusión de los documentos de la situación que guarda el control interno institucional a nivel estratégico, cumplió el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado por la Secretaría de la Función Pública, sin que se tenga ningún documento en particular a nivel operativo en esta materia; lo mismo sucede con el MARI que también es a nivel institucional estratégico.
2. En el PTAR no se describe ningún riesgo relacionado con ingresos por prestación de servicios, únicamente se relacionan los relativos a recursos presupuestales, y que corresponden a los siguientes:
  - a. Retiros sin aviso de recursos presupuestales por parte de la Coordinadora Sectorial (Secretaría de Educación Pública (SEP), lo cual impide el pago de obligaciones.
  - b. Insuficiencia de recursos para atender lo devengado no pagado a causa de los recortes presupuestales.

A fin de verificar que la entidad realizó sus procesos de ingresos conforme a sus manuales y políticas, y aseguró el cumplimiento de los elementos de control interno, se entrevistó a los responsables de las áreas involucradas en las Unidades de Zacatenco y Mérida, respecto de los procesos siguientes:

- a. Generación de ingresos propios.
- b. Tesorería y caja.
- c. Contabilidad.
- d. Fideicomisos y fondos alternos.
- e. Control presupuestal.
- f. Vinculación tecnológica.

Se conocieron y documentaron las operaciones y las fases que las integran, identificadas en manuales específicos. Asimismo, se verificó que a nivel operativo, el CINVESTAV tiene normativa para regular los procesos de ingresos (Reglamento para la Administración de Ingresos Propios del CINVESTAV y el Manual de Cancelación de Adeudos), y para la definición de funciones tiene su Estatuto Orgánico y el Manual de Organización General.

No obstante lo anterior, se detectaron debilidades de control, entre las que destacan las siguientes:

- 1) Las cuentas contables donde se registran los ingresos propios impiden la identificación completa de los ingresos por la prestación de servicios y actividades establecidas en el Reglamento para la Administración de Ingresos Propios, que coadyuve en la oportuna toma de decisiones.
- 2) Carencia de políticas, normas y procedimientos que definan y regulen los métodos de costeo para la determinación del ingreso neto de los proyectos.
- 3) Deficiencias en los tiempos de notificación y comunicación entre áreas a partir de la fecha de conclusión y hasta la fecha de distribución del ingreso neto del proyecto.
- 4) Los contratos y/o convenios de prestación de servicios carecen de cláusulas que normen las acciones por emprender en caso de incumplimiento de pagos.

Por lo anterior, se concluye que el CINVESTAV cumplió con el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, ya que elaboró los documentos informativos sobre el estado que guarda su Sistema de Control Interno; cuenta con manuales que norman los procesos de determinación, cobro y registro de los ingresos propios; no obstante, carece en su Matriz de Riesgos de controles a nivel operativo, en incumplimiento de lo establecido en el artículo Cuarto de ese ordenamiento.

Como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, el CINVESTAV indicó que el Órgano Interno de Control (OIC) realizará el seguimiento de los procesos observados por la Auditoría Superior de la Federación.

Derivado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el CINVESTAV señaló que "... propondrá al OIC integrar en su Programa de Trabajo de Control Interno el análisis de generación, contratación, ejecución y distribución de los ingresos propios"; sin embargo, la respuesta se considera inconsistente con lo observado por este órgano de fiscalización superior, que señala que el CINVESTAV debe establecer una matriz de riesgos y controles relacionada con las operaciones de ingresos propios en su MARI, por lo que no fue atendida la observación, en virtud de que no entregó la información respectiva.

#### 14-1-11L4J-02-0021-01-008 **Recomendación**

Para que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional establezca, en su Matriz de Administración de Riesgos Institucionales, riesgos y controles operativos vinculados con los ingresos propios y otros ingresos relacionados con prestación de servicios, actividades y proyectos, ya que se detectó que únicamente se presentan a nivel estratégico.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 8 Recomendación(es) y 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 22 de octubre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las actividades vinculadas con la transferencia de recursos del Gobierno Federal y la generación de ingresos por la prestación de servicios, verificando que los procesos de determinación, cobro, registro contable, y presentación en la Cuenta Pública se realizaron conforme a la normativa aplicable; asimismo, revisar los mecanismos de control y administración de los riesgos inherentes en esos procesos, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- 1 Falta de vinculación de las cuentas contables que el CINVESTAV utiliza para el registro de sus ingresos con los conceptos de los servicios y actividades que otorga, de conformidad con lo establecido en su Reglamento para la Administración de Ingresos Propios.
- 2 Falta de políticas para establecer la documentación de los ingresos que deben remitir sus unidades foráneas al Centro de Investigación en el D.F. para consolidar la información.
- 3 Carencia de una metodología única para determinar los costos y/o gastos en que incurren sus unidades en la ejecución de los proyectos de investigaciones, lo que incide en un probable riesgo para la determinación de los precios de los servicios que otorga.
- 4 En 5 de los 10 proyectos de investigación revisados se presentaron retrasos de 133 y hasta 486 días, entre la fecha en que el cliente notificó al investigador la conformidad del servicio, y su envío a la Subdirección de Vinculación Tecnológica para que ésta distribuyera los ingresos.
- 5 Se autorizó la ejecución de 23 proyectos a los cuales no se les disminuyeron los costos y/o gastos en que se incurrió para su realización, por lo que la distribución de los ingresos se efectuó sobre el monto total del proyecto, originando que el importe de los estímulos económicos entregados a los investigadores fueran en exceso.
- 6 El CINVESTAV no documentó las gestiones de cobro que realizó durante 2014 para recuperar la cartera vencida, la cual al 31 de diciembre ascendió a 30,539.4 miles de pesos.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que el importe de los ingresos registrados en la contabilidad se corresponde con el reportado en los estados financieros y en la Cuenta Pública.



2. Constar la autorización, modificación y recepción de los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno Federal asignadas a la entidad fiscalizada para su operación, así como las actividades inherentes a su registro y control vinculadas con los sistemas que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Comprobar, mediante una muestra, que los ingresos propios y otros ingresos, se registraron y cobraron de conformidad con los contratos y/o convenios autorizados.
4. Verificar la determinación correcta de los ingresos netos y que éstos se distribuyeron en los conceptos y porcentajes establecidos en la normativa.
5. Verificar que los recursos depositados al Fideicomiso de Apoyo para las Actividades del CINVESTAV y su aplicación se realizaron conforme a la normativa.
6. Analizar la razonabilidad del saldo y la antigüedad de las cuentas por cobrar y las gestiones de cobro implementadas para su recuperación.
7. Revisar los mecanismos implementados por el CINVESTAV para la administración de riesgos y controles de los procesos de determinación, cobro y registro de los ingresos propios y otros ingresos.

#### *Áreas Revisadas*

Los departamentos de Contabilidad, de Ejercicio y Control Presupuestal, de Fideicomisos y Fondos Alternos y de Tesorería y Caja, de la Subdirección de Recursos Financieros adscrita a la Secretaría Administrativa; las subdirecciones de Vinculación Tecnológica y de Planeación de Operaciones de la Secretaría de Planeación, y la Subdirección Administrativa de la Unidad Mérida, todas ellas adscritas al Centro de Investigación y de Estudios Avanzados.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 80, Fracción II.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: artículo Cuarto.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.